



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2020/MPH-H.

Huacho, 10 de Julio del 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

El Informe N° 0261-2020-GPP/MPH-H, de fecha 08.07.2020, de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Artículo 46 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los lineamientos para las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Institucional, concordante los numerales 29.1, 29.2 y 29.3 del Artículo 29° de la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01.

Que, el numeral 29.2 del artículo 29 de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria, establece que las modificaciones presupuestarias a nivel institucional por transferencias de partidas, la desagregación de recursos se aprueba por el Titular del Pliego mediante Resolución de Alcaldía, utilizando el Modelo N° 01/GL.

Que, mediante Decreto Urgencia N° 081-2020 en su artículo 6. Apoyo complementario a los Gobiernos Locales para el financiamiento del gasto operativo esencial, en su numeral 6.1 Autorízase, excepcionalmente, durante el Año Fiscal 2020, al Poder Ejecutivo a brindar apoyo a los Gobiernos Locales a través de una transferencia de partidas, con cargo a los recursos de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, para el financiamiento del gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, debido a la menor recaudación de ingresos por las fuentes de financiamiento Recursos Directamente Recaudados y Recursos Determinados en los rubros Impuestos Municipales y Fondo de Compensación Municipal (FONCOMUN), que vienen registrando por la medida de aislamiento social dispuesta con la declaración de Estado de Emergencia Nacional declarado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, y la consecuente reducción de la actividad económica. Para tal fin, exceptuase de lo establecido en el artículo 39 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

Que, asimismo el numeral 6.2 precisa que "Para efectos del presente Decreto de Urgencia, se considera gasto operativo esencial de los Gobiernos Locales, el gasto de las planillas del personal activo y pensionista, así como el gasto operativo vinculado a la prestación de servicios públicos que forman parte de las competencias de los Gobiernos Locales, tales como el saneamiento rural, seguridad ciudadana, atención de emergencias y reducción de vulnerabilidad, gestión de residuos



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2020/MPH-H.

sólidos, entre otros, que se encuentran en el marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria a nivel nacional"



Que, mediante Informe N° 026 -2020-GPP-MPH, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, precisa que en cumplimiento al artículo 6° numeral 6.1 del cuerpo legal antes citado, es necesario se apruebe mediante resolución la desagregación de los recursos autorizados a favor del Pliego 301371 Municipalidad Provincial de Huaura, hasta por la suma de S/. 67,200.00 soles, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios – Apoyo a los gobiernos locales para el financiamiento del Gasto Operativo, dentro de los cinco días calendarios de la vigencia del presente dispositivo legal.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0323-2019 de fecha 30 de diciembre del 2019 se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura correspondiente al Año Fiscal 2020 del Pliego: Municipalidad Provincial de Huaura.



Que, estando a las facultades conferidas por el Artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

Artículo 1. Desagregación de recursos

Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el Decreto Urgencia N° 081-2020-EF por un monto de S/ 67,200.00 (SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS Y 000/100 SOLES) con cargo a la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA:	Instancias Descentralizadas
PLIEGO:	Municipalidad Provincial De Huaura
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA:	1.-Programa presupuestales con enfoque a resultados. 2.-Acciones Centrales. 3.- Asignaciones Presupuestales que no resultan en productos.
PRODUCTO:	Sin producto
ACTIVIDAD:	Planeamiento y presupuesto. Conducción y orientación superior Gestión administrativa. Asesoramiento técnico y jurídico. Administración de recursos municipales Conducción y manejo de los registros civiles. Planeamiento urbano. Promoción y desarrollo de organizaciones sociales de base. Seguridad Limpieza y mantenimiento de las áreas verdes

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: I. Recursos Ordinarios

GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales : S/. 67.200.00

TOTAL PLIEGO : S/. 67.200.00



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE HUAURA
ALCALDÍA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0101-2020/MPH-H.

ARTÍCULO SEGUNDO: APRUEBESE LANOTA PRESUPUESTAL N° 0000000567 emitida por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto (de folios 05).

ARTICULO TERCERO: ENCARGUESE a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la remisión de la copia de la presente Resolución ante las instancias respectivas conforme a la norma.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Trámite Documentario y Archivo Central la notificación efectiva y oportuna de la presente Resolución y a la Sub Gerencia de Tecnologías, Sistemas de Información y Estadística, la difusión de la misma en el portal de la entidad www.munihuacho.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAURA

LIC. EDDIE JARA SALAZAR
ALCALDE PROVINCIAL

CC.
ARCHIVO
GPP/GM